

CONSTANCIA SECRETARIAL: 30-09-2022. A despacho la presente demanda virtual para su admisión o inadmisión.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 2191
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00517-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: LUZ STELLA TORRES GIL
Demandado: RAFAEL GARCIA CARVAJAL

Mediante auto del 20-09-2022 se dispuso inadmitir la demanda, para que la parte demandada subsanara lo siguiente:

-Deberá adecuar las pretensiones, solicitando que se libre mandamiento de pago a favor del acreedor FRANCISCO JAVIER TORRES GIL, pues dicho acreedor solo endosó el título valor "al cobro" y no en propiedad.

Durante el término de traslado, la parte demandante solicitó medidas cautelares, sin embargo, nada dijo frente a la inadmisión, y tampoco allegó la subsanación de la misma.

Es por lo anterior, que se RECHAZA la demanda por no haber sido subsanada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 03-10-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria